ACTA DE PRÓRROGA No 08 Y MODIFICACION AL CONTRATO No. 1514 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA GUATIQUIA

CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA GUATIQUIA NIT: 901.854.265-8 R/L. JHORYI ALEXIS HERNÁNDEZ PIÑEROS C.C. 1.122.647.659
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), BRISAS DEL GUATIQUIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
FECHA	DIEZ (10) DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.º.40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acta se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA GUATIQUIA**, representado legalmente por JHORYI ALEXIS HERNÁNDEZ PIÑEROS, Identificado con Cedula de Ciudadanía 1.122.647.659, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **PRÓRROGA Nº08** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No 1514 DE 2024**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día TREINTA Y UNO (31) de JULIO de 2024, **EL MUNICIPIO** y **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA GUATIQUIA**, suscribieron el contrato de interventoría No 1514 de 2024, cuyo objeto contractual consiste en "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), BRISAS DEL GUATIQUIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

2) Que el valor inicial del contrato es la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 267.754.069,00).

3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución HASTA EL DIECI NUEVE (19) DE JUNIO DE 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4) Que el día VEINTE (20) DE DICIEMBRE de 2024 se procedió a suscribir el acta de inicio entre el contratista de obra e interventoría.

5) Que el día DIECI NUEVE (19) DE JUNIO DE 2025, se suscribió acta de PRORROGA No1 un término de Un (01) MES, teniendo como fecha de terminación actualizada al DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2025.

6) Que el día DIECI OCHO (18) DE JULIO DE 2025, se suscribió acta de PRORROGA No2 por un término de Un (01) MES, teniendo como fecha de terminación actualizada al DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2025.

7) Que el día DIECI NUEVE (19) DE AGOSTO DE 2025, se suscribió acta de PRORROGA No3 por un término de VEINTE (20) días teniendo como fecha actualizada de terminación el día OCHO (08) de SEPTIEMBRE de 2025.

8) Que el día OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2025, se suscribió acta de PRORROGA No4 por un término de VEINTE (20) días teniendo como fecha actualizada de terminación el día VEINTI OCHO (28) de SEPTIEMBRE de 2025.

9) Que el día VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2025, se suscribió acta de ACTA DE ADICION No1 y PRORROGA No5 por un término de TRES (03) MESES teniendo como fecha actualizada de terminación el día VEINTI OCHO (28) de DICIEMBRE de 2025.

10) Que el dia VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2025, se suscribió el ACTA DE SUSPENSION No1 por un término de 45 días.

11) Que el dia CUATRO (04) DE FEBRERO DE 2026, se suscribió el ACTA DE AMPLIACION No1 A LA SUSPENSION No1 por un termino de DOS (02) MESES.

12) Que el dia CUATRO (04) DE ABRIL DE 2026, se suscribió el ACTA DE AMPLIACION No2 A LA SUSPENSION No1 por un término de UN (01) MES.

13) Que el día DIEZ (10) DE JUNIO DE 2026, se suscribió acta de PRORROGA No7 por un término de UN (01) MES teniendo como fecha actualizada de terminación el día ONCE (11) de JULIO de 2026.

14) Que mediante nota interna 1500/1024 del día DIEZ (10) DE JULIO DE 2026, con recibido 5891 en la oficina de contratación de fecha del DIEZ (10) DE JULIO DE 2026, se realiza la solicitud por la secretaria de gestión social y participación ciudadana e inclusión DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL, en donde solicita a la jefe de la oficina de contratación realizar la presente **PRÓRROGA N°08** al contrato de interventoría 1514 de 2024 manifestando:

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O OTRAS MODIFICACIONES

El Contratista UNION TEMPORAL INTERVENTORIA GUATIQUIA a través del informe radicado al supervisor solicita una prórroga argumentando que:

El día 05 de mayo de 2026 se autorizó el reinicio de la ejecución de las actividades de obra, teniendo en cuenta que el diseño arquitectónico fue avalado por la entidad contratante el 17 de marzo de 2026, condición que permitía adelantar actividades constructivas tales como la construcción de muros, pañetes, columnetas, viguetas, afinado y enchape de pisos, instalación de cielo raso en áreas que no requerían intervención de redes técnicas, carpintería

metálica y construcción de rampas, entre otras.
De acuerdo con el seguimiento efectuado por esta Interventoría, durante el mes de mayo de 2026 el contratista registró un avance físico de tan solo 1,91%, alcanzando un avance acumulado ejecutado del 59,18 %. Posteriormente, con corte al 30 de junio de 2026, el avance reportado fue únicamente del 1.15 %, para un avance físico acumulado de 60.33 %, mientras que el avance programado para dicha fecha correspondía al 80%, evidenciándose un atraso de 19.67% respecto de la programación contractual.

No obstante, lo anterior, el desarrollo normal de la obra continúa condicionado a la aprobación definitiva de los diseños técnicos. En relación con el componente hidrosanitario, a la fecha del presente requerimiento, dichas observaciones no fueron atendidas por el contratista de obra, razón por la cual el diseño hidrosanitario continúa sin la correspondiente aprobación técnica, por tal razón la interventoría asumirá los respectivos ajustes necesarios a las redes hidrosanitarias, y RCI, para dar cumplimiento con normatividad.

Teniendo en cuenta que los diseños eléctricos entregados por el contratista, falta diseños complementarios como voz y datos y cámaras, la interventoría propone para dar mayor agilidad al complemento de estos diseños atender los demás requisitos faltantes de los ajustes eléctricos requeridos al contratista, con la finalidad que el proyecto sea 100% funcional, estos serán entregados a la entidad para el respectivo visto bueno, en la siguiente semana.

Respecto al balance de obra, la interventoría realizó la revisión de la información remitida por el contratista trámite de la Modificatoria No: 3.
Bajo este contexto, se evidencia la necesidad de contar con un plazo adicional que permita culminar el proceso de revisión, ajuste y aprobación de los diseños técnicos, consolidar y concertar el balance de obra, definir el alcance final del proyecto y estructurar adecuadamente la correspondiente modificación contractual.

En consecuencia, esta interventoría solicita formalmente a la entidad contratante autorizar la Prórroga No. 8 del Contrato de Obra No. 813 de 2024 y del Contrato de Interventoría No. 1514 de 2024 por el término de un (1) mes, contado a partir del 12 de julio de 2026, o desde la fecha que la entidad determine, con el fin de culminar el proceso de revisión, ajuste y aprobación de los diseños, concertar las cantidades de obra requeridas para la Modificatoria No. 3, definir el alcance final del proyecto y generar las condiciones técnicas, administrativas y contractuales necesarias para la adecuada reanudación y culminación de las obras.

NOTA: Si el contrato es de interventoría anexe el acta de modificación de interventoría.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD:
El supervisor considera que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable la solicitud de prórroga No08 del contrato de Interventoría No 1514 de 2024, por un término de un (1) mes.

15) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente **Prorroga No 08** al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: Se realiza la **PRORROGA No 8** por un término de UN (01) MES teniendo como fecha actualizada de terminación el día ONCE (11) de AGOSTO de 2026.
CLÁUSULA CLAUSULA SEGUNDA - ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP e informar a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación.
CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los 10 días del mes de JULIO de 2026.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación
(Ordenador de Gasto)

POR EL CONTRATISTA,

UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA GUATIQUIA
R/L. JHORYI ALEXIS HERNÁNDEZ PIÑEROS
C.C. 1.122.647.659
Contratista de Interventoría

Proyecto:
RAUL AVILA, CPS 001-2026.